



Póliza Nro.: 1503003901		Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCIÓN DE CONTRATO OBRAS PUBLICAS)			
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO .		Doc.: 80006571-9			
Domicilio: AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN		Localidad: PRESIDENTE FRANCO			
Tomador: PEREZ Y AGUAYO SRL		Doc.: 80054076-0			
Domicilio: AVDA.JULIO CESAR RIQUELME A 100 DE PARADA 27		Localidad: CIUDAD DEL ESTE			
Emisión: 09/09/2025	Vigencia Desde las: 08/08/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 05/01/2026	00:00hs. del	Plazo en días: 150
		Capital Máximo Asegurado Gs. 8.159.469.-			

Entre Ueno Seguros S.A. en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

UENO SEGUROS S.A. (EL ASEGURADOR); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO ., con domicilio en AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN, PRESIDENTE FRANCO - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 8.159.469.- (Guaraníes: Ocho Millones Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta Y Nueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PEREZ Y AGUAYO SRL, con domicilio en AVDA.JULIO CESAR RIQUELME A 100 DE PARADA 27, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato, que se especifica a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA, "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS, EN LA ESCUELA BASICA N° 3592, MARIA AUXILIADORA" DE ACUERDO AL CONTRATO N° 35/2025, SEGÚN LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2025, ID N° 472132.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 4 de fecha 23/11/1989

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 36-0005 Res. N°: 277/98 Fecha 21/08/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	363.636	Monto financ. Gs.:		400.000
I.V.A. s/Prima	36.364	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	-----	0	16/09/2025	400.000
Premio	400.000	Total		400.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----	-----			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	400.000			

Agente: UENO SEGUROS S.A.
Dir.: AV.SANTA TERESA 1827 C/HERMINIO MALDONADO - F
Ciudad: ASUNCIÓN
Matrícula: 104 Tel.:

Emitido en ASUNCIÓN, 09 de septiembre de 2025

UENO Seguros S.A.

Ramón Bareiro
Gerente Técnico
ueno Seguros S.A.

María Espinola
Área de Cobranzas
ueno Seguros S.A.